



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2358525 EXT. 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

11 de marzo de 2024

Proceso:	Incidente De Desacato
Accionante:	Darío De Jesús Monroy Giraldo
Accionada:	Unidad De Atención para Reparación Integral De Victimas U.A.R.I.V.
Asunto:	Archivo
Radicado:	05001310500220230030800

Antecedentes

El 5 de marzo de 2024¹, se requirió a la Dra. Sandra Viviana Alfaro Yara, como Directora Técnica De Reparaciones, responsable del cumplimiento del fallo de tutela, por incumplimiento al fallo de tutela emitido en sede de segunda instancia el 31 de agosto de 2023.

El 7 de marzo de 2024 la entidad dio respuesta² donde indicó que mediante comunicación N° 2023-2023168-1 del 01 de diciembre de 2023 se le informó el resultado del método técnico de priorización realizado el 23 de octubre de 2023, mismo que se puso en conocimiento del accionante mediante correo electrónico de la misma calenda.

Ahora bien, como la orden en el fallo tutelar no fue otra que el ordenar que una vez fuera realizado el método técnico de priorización, le debía ser comunicado al accionante el resultado del mismo, encontrando así esta sede judicial cumplida la orden dada en el tramite constitucional de la referencia.

Por lo expuesto se ordena el archivo del incidente de desacato promovido el 1 de marzo de 2024 por hecho superado, enviando copia del mismo a las partes interesadas.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

¹ Anexo002

² Anexo 005

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d28988b9fb8ef424beeb63b3ce74d300af3dcbf3a1b640a824aebaf6a4330d7**

Documento generado en 11/03/2024 12:49:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>